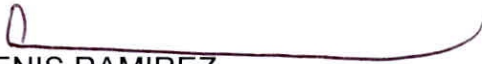




INFORME SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 23 de julio de 2021.- En la fecha se informa al señor Juez que en este Juzgado se encuentra radicado, con el número 2021-00020, el proceso de sucesión de SAMUEL MENDOZA MOLINA y ANA BELSUD RIOS MENDOZA, demanda que fue admitida el 19 de febrero de 2021. Siendo apoderado de la parte demandante el mismo abogado ORLANDO SANCHEZ TREJOS. Sírvasse proveer.


ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021/00156
Sucesión de SAMUEL MENDOZA MOLINA y
CARMEN TULIA MENDOZA MOLINA.

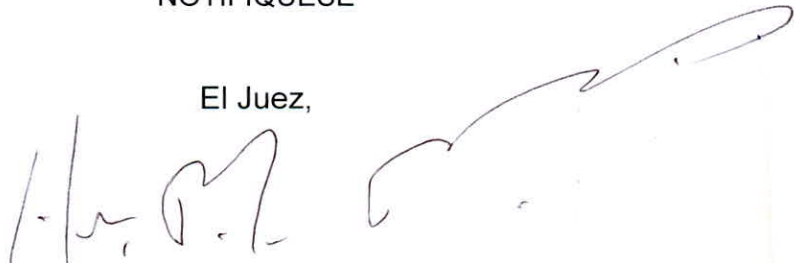
Visto el anterior informe secretarial y, en vista de que la sucesión de los señores SAMUEL MENDOZA MOLINA y ANA BELSUD RIOS MENDOZA ya se encuentra en curso en este mismo juzgado, con el radicado 2021-00020 e involucra al causante mencionado, se hace inviable su admisión, por cuanto se generaría litisdependencia, respecto a la sucesión del señor SAMUEL MENDOZA MOLINA, que estaría liquidándose en dos sucesiones, al mismo tiempo.

Por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., se RECHAZA LA DEMANDA.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado ORLANDO SANCHEZ TREJOS para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de DORA BELSUD MENDOZA RIOS, FERNANDO MENDOZA RIOS y NELSON ENRIQUE MENDOZA RIOS, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION	POR
ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>119</u> , hoy <u>30</u> de julio de 2021. La secretaria,	
ARCENIS RAMIREZ.	